

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 2437**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) **INSTITÚYESE** en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro la “FERIA ESTUDIANTIL DEL LIBRO USADO”, a realizarse en el Centro Cívico de esta ciudad.

Art. 2º) En la mencionada Feria solamente se podrán ofrecer en canje, textos de cualquier nivel de enseñanza, que hayan sido usados y por los alumnos que hubieran empleado los mismos.

Art. 3º) Las actividades determinadas en los artículos precedentes están exentas de todo gravamen de índole municipal.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo determinará las fechas y ambiente físico exactos en que se realizará el evento que se instituye.

Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.